

# TABLAS SALARIALES 2008

| CATEGORIAS                                 | SALARIO<br>BASE            | PLUS<br>CONVENIO       | PLUS<br>OBJET.      | TOTAL<br>ANUAL         | HORA<br>EXTRA |
|--------------------------------------------|----------------------------|------------------------|---------------------|------------------------|---------------|
| <i>Personal<br/>Inspección</i>             | <i>Salario<br/>día/mes</i> | <i>25 días<br/>mes</i> | <i>Día/<br/>mes</i> | <i>Anual<br/>euros</i> |               |
| Oficial de 2. <sup>a</sup>                 | 34,88                      | 6,80                   | 8,72                | 20.091,41              | 14,83         |
| Oficial de 1. <sup>a</sup>                 | 36,59                      | 7,20                   | 9,15                | 21.093,28              | 15,57         |
| Oficial 1. <sup>a</sup> Mante-<br>nimiento | 1.155,17                   | 7,20                   | 288,79              | 21.796,59              | 16,12         |
| Jefe de Unidad<br>Móvil                    | 1.208,63                   | 7,20                   | 302,16              | 22.705,45              | 16,78         |
| Jefe de Nave                               | 1.208,63                   | 7,20                   | 302,16              | 22.705,45              | 16,78         |
| <i>Personal<br/>Administrativo</i>         | <i>Salario<br/>mes</i>     | <i>25 días<br/>mes</i> | <i>Mes</i>          | <i>Anual<br/>euros</i> |               |
| Aux. Admtvo.                               | 984,92                     | 6,67                   | 246,23              | 18.744,62              | 13,89         |
| Oficial de 2. <sup>a</sup>                 | 1.047,21                   | 6,80                   | 261,80              | 19.841,40              | 14,69         |
| Oficial de 1. <sup>a</sup>                 | 1.099,68                   | 7,20                   | 274,95              | 20.855,00              | 15,43         |
| <i>Técnicos<br/>Titulados</i>              | <i>Salario<br/>mes</i>     | <i>25 días<br/>mes</i> | <i>Mes</i>          | <i>Anual<br/>euros</i> |               |
| Ing. Técnico                               | 1.464,73                   | 7,20                   | 366,18              | 27.059,13              | 19,92         |

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94), según la redacción dada por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Segu-

ridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 2 de julio de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200805485/5435. – 120,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| C.C.C./N.A.F. | TIPO | N.º DOCUMENTO     | NOMBRE/RAZON SOCIAL      | DOMICILIO          | C.P.  | POBLACION | PERIODO     | IMPORTE |
|---------------|------|-------------------|--------------------------|--------------------|-------|-----------|-------------|---------|
| 09103849316   | 10   | 09 2008 011739768 | INFANTE ROJO ALFONSO LUI | CL LUIS ALBERDI 16 | 09007 | BURGOS    | 01/07 01/07 | 240,24  |
| 09103849316   | 10   | 09 2008 011739869 | INFANTE ROJO ALFONSO LUI | CL LUIS ALBERDI 16 | 09007 | BURGOS    | 02/07 02/07 | 286,97  |
| 09103849316   | 10   | 09 2008 011739970 | INFANTE ROJO ALFONSO LUI | CL LUIS ALBERDI 16 | 09007 | BURGOS    | 03/07 03/07 | 66,98   |

#### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial

del Estado» de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo